



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**  
**DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL**  
**SUB-DEPTO. DE PERSONAL**

**APRUEBA FINIQUITO TRABAJADOR**

QUILLÓN, 30 AGO 2016

**VISTOS:**

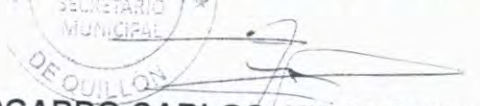
- Finiquito del trabajador Marcela Patricia Tapia Etchecoin.
- Certificado N° 135/2016 que aprueba acuerdo N° 1.100/16 en sesión ordinaria N° 173 del lunes 22 de Agosto del 2016.
- El contrato de trabajo de fecha 01 de enero del 2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Sra. Marcela Patricia Tapia Etchecoin.
- El D.F.L N°1 del 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- D.A. N° 4.827 de fecha 15.12.2015 que aprueba presupuesto de Educación vigente para el año 2016.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 del tribunal electoral de la región del Biobío.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

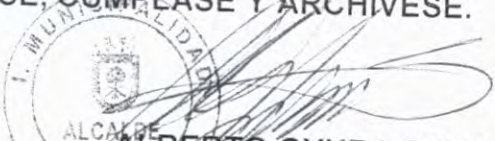
**DECRETO: 2.954**


1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el finiquito de Contrato de trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Sra. **MARCELA PATRICIA TAPIA ETHECOIN**, C.I. N° [REDACTED]

2.- **IMPUTESE** el gasto que irroque la ejecución del presente finiquito con cargo a la cuenta presupuestaria 23.01.004 desahucios e indemnizaciones del presupuesto año 2016.

**ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

  
VPM/LRYC/NSCH/DOH/tsj. -  
**DISTRIBUCIÓN**  
-Depto. Finanzas DAEM.  
-Depto. Personal DAEM.  
-Archivo Municipal



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**  
**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION**  
**DE EDUCACION MUNICIPAL**



**FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO**

En Bulnes, a 30 días del mes de Agosto del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón representada por su Alcalde don Alberto Gyhra Soto, R.U.T. [REDACTED], en adelante, también, «el empleador», domiciliado en [REDACTED] comuna de [REDACTED] por una parte; y la otra, doña MARCELA PATRICIA TAPIA ETCHECOIN, R.U.T. [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna de [REDACTED] en adelante, también, «la trabajadora», se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** El trabajador prestó servicios al empleador desde el 1 de enero de 2015 hasta el 30 de agosto del 2016, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por causal “MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES” señalada en el Código del Trabajo, el artículo 159 N° 1.

**SEGUNDO:** Doña MARCELA PATRICIA TAPIA ETCHECOIN declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón la suma de \$3.338.256, según la liquidación que se señala a continuación:

**INDEMNIZACION POR AÑOS DE SERVICIO Y TERMINO DE RELACION LABORAL**, en virtud del acuerdo N° 1.100/16 adoptado en la sesión ordinaria N° 173 del lunes 22 de agosto del 2016, en el Concejo Municipal de Quillón.

Doña MARCELA PATRICIA TAPIA ETCHECOIN declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

**TERCERO:** En consecuencia, el empleador paga a LA TRABAJADORA mediante cheque nominativo extendido a su favor, serie N° 0000604 contra el Banco CORPBANCA, la suma de \$ 3.338.256.- (tres millones trescientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y seis), que la trabajadora declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

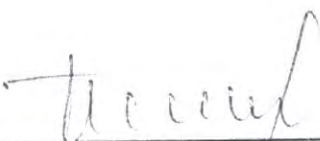
**CUARTO:** Doña MARCELA TAPIA ETCHECOIN deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Quillón, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de

trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, Doña MARCELA PATRICIA TAPIA ETCHECOIN declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de I. Municipalidad de Quillón, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, la I. Municipalidad de Quillón manifiesta expresamente que nada le adeudada a Doña MARCELA PATRICIA TAPIA ETCHECOIN en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, Doña MARCELA PATRICIA TAPIA ETCHECOIN lo lee, firma y lo ratifica ante \_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_  
MARCELA TAPIA ETCHECOIN  
TRABAJADOR  
RUT. [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
ALBERTO GYHRA SOTO  
EMPLEADOR  
RUT. [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
MINISTRO DE FE  
RUT. \_\_\_\_\_  
FONO (42) 631239

**CERTIFICO:**  
Que el (los) otorgante (s) de este  
instrumento, lo leyó, (leyeron), ratificó  
(ratificaron) y Firmó (Firmaron),  
ante mí, hoy, a 30 AGR 2016


3